



**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

ACUERDO NO.126-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana Mara Isarela Rodríguez Carias del cargo de Primer Secretario, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor de la ciudadana Mara Isarela Rodríguez Carias.

TERCERO: La estructura del cargo de Primer Secretario que se cancela, se encuentra ubicada en el Programa 013, Actividad 001, número de puesto 7140, sueldo de cuarenta mil setecientos lempiras (L.40.700.00) exactos.

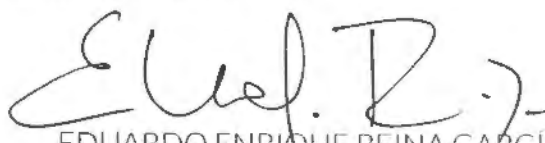
CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

QUINTO: Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles, efectivos a partir de la vigencia del presente acuerdo.

SEXTO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado




MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General





**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

Tegucigalpa M.D.C., 16 de mayo de 2022

Ciudadano
Mara Isarela Rodríguez Carías
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO NO.126-SRH-2022 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana Mara Isarela Rodríguez Carías del cargo de Primer Secretario, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. **SEGUNDO:** En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor de la ciudadana Mara Isarela Rodríguez Carías. **TERCERO:** La estructura del cargo de Primer Secretario que se cancela, se encuentra ubicada en el Programa 013, Actividad 001, número de puesto 7140, sueldo de cuarenta mil setecientos lempiras (L.40,700.00) exactos. **CUARTO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). **QUINTO:** Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles, efectivos a partir de la vigencia del presente acuerdo. **SEXTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA** Secretario de Estado.

Atentamente,

MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General



10:58 AM

16 MAYO 2022

MARA RODRIGUEZ